



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02625662- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02625662- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes GISELA SOLANGE SEPULVEDA (CUIL N° 27- 36514005-2 - Clase 1991), FLAVIA NAHIR CASSANI (Legajo N° 043998 - CUIL N° 27-35901984-5), AGUSTINA AYLEN MOLINE (Legajo N° 044000 - CUIL N° 27-40618375-6), ANDREA MARISEL NISDIL (Legajo N° 040121 - CUIL N° 27-18516611-8), JUAN ALBERTO FUENTEALBA (Legajo N° 040358 - CUIL N° 20-29429927-1), ANALIA DE LOS ANGELES SHLOTTER (Legajo N° 044003 - CUIL N° 27-27895862-6); CECILIA SOLANGE TARAMARCAZ (Legajo N° 043698 - CUIL N° 27-32006252-2), y ELIZABETH LAURSEN (CUIL N° 27-33121048-5 - Clase 1987), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes SEPÚLVEDA, CASSANI, MOLINE, NISDIL, FUENTEALBA, SHLOTTER, LAURSEN, reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas/os mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la postulante TARAMARCAZ resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2023-2593-E-NEU-MS;

Que las postulantes SEPÚLVEDA, CASSANI, MOLINE, NISDIL, SHLOTTER, TARAMARCAZ y LAURSEN cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-273-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1823-E-NEU-GPN) del ex-agente DANIEL ALEJANDRO FEDELE (Legajo N° 303830 - CUIL N° 20-14308454-0 - Médico General - Categoría PF5 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2534-E-NEU-MS), del ex-agente LUCAS HERNAN TANNURI (Legajo N° 31409 - CUIL N° 20-38188440-7 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente); por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2535-E-NEU-MS), de la ex-agente MARIANA SOLEDAD VILLA (Legajo N° 35666 - CUIL N° 27-37828961-6 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por el traslado (Resolución N° 523/2019 - Decreto DECTO-2021-2079-ENEU-GPN) de la agente MARÍA VICTORIA MINAUDO (Legajo N° 005871 - CUIL N° 23-28433118-4 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente); por la Renuncia (Resolución N° 426/2019)

del ex-agente MARIANO FRANCISCO GARCIA (Legajo N° 013575 - CUIL N° 20-25461385-2 - Médico Otorrinolaringólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba); por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-550-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2019-E-NEU-GPN) de la ex-agente ANAHÍ AYELEN VEGA (Legajo N° 929594 - CUIL N° 27-31086487-6 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba); y por el Ingreso a Residencia (Decreto DECTO-2020-1405-E-NEU-GPN) del agente EDUARDO ELIAS CARRASCO (Legajo N° 20240 - CUIL N° 20-31687927-7 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que el postulante FUENTEALBA cubrirá el puesto Médico Urólogo creado por Decreto DECTO-2022-1648-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes CASSANI, MOLINE, NISDIL, FUENTEALBA y TARAMARCAZ cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 –

Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00, Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00, Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00, Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: TRANSFORMASE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0001”, Categoría PF5, de la Planta Funcional de la entonces Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la entonces Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro de la Dirección Provincial de Calidad de Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud, en Un (1) puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia 0008”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital Centenario, en Un (1) puesto “Médico Oftalmólogo (M1F), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Otorrinolaringólogo (M1L), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital Centenario, en Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital Tricao Malal, en Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 3°: TRANSFIÉRASE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Neurólogo (M12), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la entonces Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la entonces Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro de la Dirección Provincial de Calidad de Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

**Artículo 4°: DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00313347-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 09, 12, 23, 29 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°: DESE DE BAJA** a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 3°, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

FLAVIA NAHIR CASSANI (Legajo N° 043998 - CUIL N° 27-35901984-5), AGUSTINA AYLEN MOLINE (Legajo N° 044000 - CUIL N° 27-40618375-6), ANDREA MARISEL NISDIL (Legajo N° 040121 - CUIL N° 27-18516611-8), JUAN ALBERTO FUENTEALBA (Legajo N° 040358 - CUIL N° 20-29429927-1) y CECILIA SOLANGE TARAMARCAZ (Legajo N° 043698 - CUIL N° 27-32006252-2).

**Artículo 6°: AUTORIZASE** al señor Ministro de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 7º:** DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

**Artículo 8º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 9º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 10º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.